



DEPENDENCIA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ

DESARROLLO URBANO Y CATASTRO MUNICIPAL

NUMERO DE OFICIO MSGS/DUYCM/0407/2019

ASUNTO SUBDIVISION

Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P. 19 de Febrero de 2019.

C. GLORIA ÁNGELES OLVERA. PRESENTE .-

En atención a su solicitud ingresada el día 08 de Febrero del año en curso, en la que solicita autorización para la Subdivisión del Predio Ubicado en CALLE MEMBRILLO S/N L-192 M-7, Colonia Las), en este Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, con Higueras, con Clave Catastral ELIMINADO 1. CLAVE CATASTRAL una superficie de 122.80 M², el cual pretende subdividir, el predio que se disgrega se describe con las medidas y colindancias siguientes:

POLÍGONO (A SUBDIVIDIR)

AL NORTE:

AL SUR:

AL ORIENTE:

ELIMIANDO 3.- MEDIDAS Y COLINDANCIAS

AL PONIENTE:

EL CUAL SE SUBDIVIDE Y QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA: LOTE 01

AL NORTE:

AL SUR:

AL ORIENTE:

AL PONIENTE:

LOTE 02

AL NORTE:

AL SUR:

AL ORIENTE:

AL PONIENTE:

ELIMINADO 4.- MEDIDAS Y COLINDANCIA

Autoriza la Subdivisión La Dirección de Desarrollo Urbano y Catasi

MTRO. LUIS FERMINADE GÁMEZ MACÍAS.

DIRECTOR DE DESARROLLO LIREGAN CATASTRO MUNICIPAL.

H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez | 2018 - 2021 Jardín Hidalgo No. 1 Cabecera Municipal, Tel: 128-89-60 al 64

VERSIÓN PÚBLICA

SUBDIVISION Y/O FUSION

SE ELIMINAN LOS RUBROS SEÑALADOS, TODA VEZ QUE CONTIENE DATOS PERSONALES; LO ANTERIOR SE FUNDAMENTA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN SUS DIVERSOS ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN XI, EN LA QUE DETRICA LA DATOS PERSONAL COMO "TODA INFORMACIÓN ASSER UMA ERSSONA" RÍSCA IDENTIFICADA O IDENTIFICADA, COMO ES LA RELATIVA A SU APRES NENIO O RACIAL, CARACTERISTICAS PICAS, MORALES O BIOCOMALES, A SU INDA APECTIMA Y PORTIVA CANTA DE CANTON A PUBLICADA O IDENTIFICADA DE CORREDO ELECTRONIO, PATRIMONO, IDENDICA A Y OPINIONO PUBLICAS, A PLACIÓN SINDICAL, CREENCIAS O CONTICIONES RELIGIOSAS O FLOSOFICAS, LOS ESTADOS DE SALUD FÍSICOS O INENTIALES, NORMALES O BIOCOMALES, A SU INDA APECTIMA Y PARA SANLICAS, SENIZA, CONTRO PERSONA CUYA DENTICADA PORTICADA, PORTICADA DA VIA DENTICADA PORTICADA DA VIA DENTICADA PERSONA CUYA DENTICADA PERSONA CUYA DENTICADA PERSONA CUYA DENTICADA PORTICADA, CONTRO PERSONA CUYA DENTICADA PORTICADA, PORTICADA PORTIC

LOS SULETOS OBLIGADOS NO PODRÁN DIFUNDIR, DISTRIBUR O COMERCIALIZAR LOS DATOS PERSONALES CONTENDOS EN LOS SITEMAS DE INFORNACIÓN, DESARROLLADOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, SALVO QUE HAVA MEDIADO EL CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ROCINIONOS A QUE HAVA MEDIADO EL CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS RECIPIOS POR EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN XXXIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS SETADOS UNIDOS MEXICANOS Y LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 42 DE ESTA LEY", ASÍ COMO EL ARTÍCULO 138, YES CONSIDERA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL LA QUE CONTIENE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA ELDITIFICADA O IDENTIFICADA CO IDENTIFICADA CONTROLLA CONTROLO CONTROLO

AUNADO A LO ANTERIOR, LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN INTERIA DE CLASPICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE VERSIONES PUBLICAS, ESTABLECE EN SUS DISPOSICIONES QUINCUAGESINO, QUINCUAGESINO PRIMERO, QUINCUAGESINO SEGUNDO, QUINCUAGESINO PRIMERO, QUINCUAGESINO PRIMERO EL CONTENIDO QUE DESERÁ LLEVAR A CASO EL AREA ADMINISTRATIVA PARA CLASPICAR INFORMACIÓN.

ASÍ MISMO, EL ARTÍCULO 1º, 2º FRACCIÓN V, 8º, 10º, 17º y 10º DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SULETOS OBLÍGADOS, Y SU HOMOLOGO ESTABLECIDO EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE SAN LIUS POTOS

EN RAZÓN A LO ANTERIOR, LOS DATOS ELIMINADOS VINCULADOS ENTRE SI PERMITE HACER IDENTIFICALE A SU TITULAR, SINDIO QUE ESTÉ TPO DE INFORMACIÓN UNICAMENTE LE CONCIERNE A ESTE, DESIDO A QUE A TRAVES DE DICHA INFORMACIÓN SE PUEDE ACCEDER A LA PRIVACIDAD, INTIMIDAD, DIGNIDAD Y HONOR, DE SU TITULAR, INFORMACIÓN DUE LO DISTINGUE PLENAMENTE DEL RESTO DE LOS HASITANTES Y SU PUBLICIDAD POORÍA CAUSAR UN SERIO PERMICIO EN LA VIDA FAMILIAR, INFORMACIÓN DEL LO DISTINGUE PLENAMENTE DEL RESTO DE LOS HASITANTES Y SU PUBLICIDAD POORÍA CAUSAR UN SERIO PERMICIO EN LA VIDA FAMILIAR, INFORMACIÓN NO ES REQUISTO PARA ACREDITAR NINGUA SUPERENTES CIRCULOS SOCIALES ADBIAS, LA DIVULGACIÓN DE DICHA INFORMACIÓN NO ES REQUISTO PARA ACREDITAR NINGUA SUPERENTES CIRCULOS SOCIALES. ADBIAS, LA DIVULGACIÓN DE DICHA INFORMACIÓN NO ES REQUISTO PARA ACREDITAR NINGUA SUPERENTES CIRCULOS SOCIALES. ADBIAS, LA DIVULGACIÓN DE DICHA INFORMACIÓN NO ES REQUISTO PARA ACREDITAR NINGUA, SUPERENTES CIRCULOS SOCIALES. ADBIAS, LA DIVULGACIÓN DECIDA INFORMACIÓN NO ES REQUISTO PARA ACREDITAR NINGUA, SUPERENTES CIRCULOS SOCIALES. ADBIAS, LA DIVULGACIÓN DECIDA INFORMACIÓN NO ES REQUISTO PARA ACREDITAR NINGUA, SUPERENTES CIRCULOS SOCIALES. ADBIAS, LA DIVULGACIÓN DECIDA INFORMACIÓN NO ES REQUISTO PARA ACREDITAR NINGUA, SUPERENTES CIRCULOS SOCIALES. ADBIAS, LA DIVULGACIÓN DECIDA INFORMACIÓN NO ES REQUISTO PARA ACREDITAR NINGUA, SUPERENTES CIRCULOS SOCIALES. ADBIAS, LA DIVULGACIÓN DECIDA INFORMACIÓN NO ES REQUISTO PARA ACREDITAR NINGUA, SUPERENTES CIRCULOS SOCIALES. ADBIAS, LA DIVULGACIÓN DECIDA INFORMACIÓN NO ES REQUISTO PARA ACREDITAR NINGUA, SUPERENTES CIRCULOS SOCIALES. ADBIAS, LA DIVULGACIÓN DECIDA INFORMACIÓN NO ES REQUISTO PARA ACREDITAR NINGUA, PARENTA ACREDITAR NINGUA, PARENTA DE LA PROVINCIA DE L

